



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., Veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	Carlos Gerardo Bastidas Mora
Demandado:	Inversiones Serna Agudelo S.A.S.
Radicado:	630013103002-2021-00062-00
Asunto:	No surte efectos legales embargo de remanentes

De acuerdo con la constancia secretarial visible en el documento 129 del expediente, en el que se informa el embargo de remanentes para este proceso decretado dentro del proceso que en este mismo despacho se adelanta bajo el No. 2021-00062; se dispone dejar constancia dentro del mencionado proceso que dicha medida no surte efectos legales dentro de este proceso, por existir otra medida de la misma naturaleza con anterioridad<sup>1</sup>

Para los fines legales pertinentes, córrase traslado a las partes del informe del secuestre visible en el documento 128 del expediente.

Por secretaría córrase el traslado de la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la entidad ejecutante (doc. 127). Así mismo, verifíquese la adición de costas que solicita la apoderada judicial en el documento 125 para si es del caso incluir nuevos gastos procesales.

A través del Centro de Servicios judiciales verifíquese el documento 126 del expediente de devolución despacho comisorio, el cual no se puede acceder. Lo anterior con el fin de corroborar si se trata de la devolución que figura en la carpeta 123 del expediente. Dejar la constancia del caso.

---

<sup>1</sup> Doc.100 del expediente

De acuerdo con el art. 9 de la Ley 2213 de 2022

**NOTIFÍQUESE,**

**HILIAN EDILSON OVALLE CELIS  
JUEZ**

Ndt.

Firmado Por:  
Hilian Edilson Ovalle Celis  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 002  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97fee86c3e2ceec45873b8012bc58892d3a429e7da2ebb8ef6338f4c51473aec**

Documento generado en 26/04/2023 09:44:10 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**